

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número, será la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. . . . 0'07
 Por 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Mayo).

Gobierno Civil

CIRCULARES

Los señores Alcaldes de los pueblos ribereños del Cidacos y del Alhama, así como los de sus afluentes, desde sus orígenes hasta el desagüe en el Ebro, darán contestación detallada á este Gobierno en el plazo de seis días, á las siguientes preguntas:

¿A qué distancia se encuentra el pueblo de las orillas del río?

¿Se lavan ropas en las aguas del mismo? Si se lavan, ¿En qué sitio?

¿Vierten aguas de fabricas, de alcantarillas, de estercoleros, etcétera, en el río? Si lo hacen, ¿cuáles y en qué sitio?

¿Se lavan ropas, ó se vierten aquellos residuos en acequias ó riachuelos que luego vayan á parar al río?—Si es así, ¿que distancia hay entre el sitio en que se lava y el desagüe de la acequia en el río y en qué sitio de éste se verifica?

¿Son frecuentadas las márgenes del río por ganados? ¿En qué sitios? ¿Qué clase de ganados es?

¿Se utilizan las aguas del río para bebida? ¿En qué condiciones y en qué sitio se hace la toma y en qué cantidad, si es que se con-

ducen al pueblo por tubería ó por canalización?

Logroño, 8 de Mayo de 1915

El Gobernador,

L. de Irazabal

COMISIÓN MIXTA

Recuerdo á los pueblos ribereños del Iregua, y del Najerilla y de los afluentes de ambos que no han cumplido todavía lo prevenido en mi circular del 24 de Abril próximo pasado, (BOLETÍN del 27), que deberán hacerlo antes del plazo de cuatro días, pasado el cual, impondré la multa de 17'50 pesetas á quien no haya remitido contestación al cuestionario publicado en aquella.

Logroño, 8 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazabal

COMISIÓN MIXTA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

992

LOGROÑO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Jacinto Viguera Galilea, hijo de Pedro y de María; Amadeo Macua Uriarte, de Benigno y de Martina, y Urbano Huidobro Machoquevedo, de Manuel y de Josefa, números 26, 33 y 119 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir, el primero en la República de Chile, el segundo en Buenos Aires y el tercero en Méjico.

Logroño, 6 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazabal

COMISIÓN MIXTA

Sección de Obras Públicas

Instalaciones eléctricas

1020

La Sociedad Hidro Electra de Nájera, domiciliada en Nájera, solicita de este Gobierno civil la tramitación del expediente necesario para prolongar la línea de alta tensión que tiene establecida para el suministro de luz á Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904, para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto está de manifiesto á las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno.

A continuación se inserta la nota que hace referencia á este asunto.

Logroño, 11 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazabal

**

NOTA:

La Sociedad Hidro-Electra de Nájera, domiciliada en Nájera, solicita á este Gobierno civil la tramitación del expediente necesario para prolongar la línea de alta tensión que tiene establecida para el suministro de luz á Santo Domingo de la Calzada.

La línea arranca de la casa central de transformadores existente, siguiendo la dirección de la carretera de Haro á Pradoluengo en un principio, y cruzando algunos caminos carreteros para el servicio de huertas, y la línea telegráfica, contornea la ciudad, atravesando las calles que en el plano se detallan.

La corriente se transporta á una tensión de 3.000 voltios con una intensidad de 6 amperios.

La línea va apoyada en postes de madera y palomillas de hierro; los postes serán de pino de 9 metros de altura y 25 centímetros de diámetro en la coza y 15 centímetros en la cogolla. El cruce de la línea telegráfica se hace por su parte superior y á la distancia que previenen los Reglamentos, poniendo la correspondiente red metálica.

A la salida de la Central y á la entrada de los transformadores se instalarán pararrayos de espolones en cada conductor.

El diámetro de la línea de conducción será de 3'06 milímetros de diámetro.

Se defenderán todos los cruces y el contacto de los hilos de transportes con otros que pudieran caer sobre la línea en la forma señalada en el Reglamento de instalaciones eléctricas.

Los peticionarios manifiestan tienen autorización verbal para el paso y colocación de postes y palomillas en las fincas propiedad de: la Central, Excmo Ayuntamiento, D. Roque Sacristán, doña Catalina Zuazo, D. José María Hidalgo, Hijos de D. Julio Caballero, D. Dámaso Labarga, don Manuel Poves, D. Felipe Gil, don Ricardo Barrera, D. Canuto Ascorbe, D. Eugenio Rodríguez, D. Ignacio Cámara, D. Juan Villarejo, D. Aquilino Arenas y don Félix Domínguez.

Logroño, 11 de Mayo de 1915. —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

En la circular de esta Inspección, fechada en 3 de los corrientes y publicada en el BOLETIN OFICIAL del 5 de los mismos, por un olvido involuntario, aparece omitido el Inspector municipal de Sanidad de Torrecilla en Cameros, á quien también alcanzan las

prescripciones de la referida circular.

Sépalolo así, por más que ya podía colegirlo de la redacción del texto, al solo excluir de los trabajos que á todos los Subdelegados y á algunos Inspectores municipales encomendaba, al Subdelegado de medicina del partido de Logroño.

Logroño, 8 de Mayo de 1915.— El Inspector provincial Dr., Leopoldo Pérez-Ordoyo.

Administración Central

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En conformidad á los artículos 24 y 25 del Reglamento para la Inspección de los servicios penitenciarios, y atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Lugalde Huertas, Director de la Prisión de Logroño,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Inspector provincial de las Prisiones de la expresada provincia.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1915.

BURGOS Y MAZO

Ilmo. señor Director general de Prisiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de si los Licenciados en Letras y Ciencias que sean Maestros de Primera enseñanza Superior, con arreglo á los antiguos planes de estudios, tienen aptitud para hacer oposiciones á plazas de Profesores de Escuelas Normales:

Considerando que el título de Maestro Superior acredita legalmente la aptitud pedagógica de los que lo poseen, y que al buen servicio de la enseñanza conviene no limitar el derecho de acudir á la oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los Licenciados en Ciencias ó Letras que sean á la vez Maestros de Primera enseñanza Superior, tengan derecho á hacer oposiciones á plazas de Profesores numerarios de las Escuelas Normales anunciadas en turno libre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el presupuesto total por Administración de pesetas 16.551,50 de las obras del camino vecinal del segundo concurso de Villalobar á la carretera de Santo Domingo á Foncea y conceder al Ayuntamiento de Villalobar la subvención de 10.714'78 pesetas y el anticipo de 3.000 pesetas, con las condiciones que constan en el acuerdo de su Junta municipal para la construcción de este camino y remitiendo adjunta la hoja de datos fundamentales.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

(Gaceta del 9 de Mayo).

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1014

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que al efecto de dar cumplimiento á lo que la Ley estableciendo el juicio por jurados ordena en su artículo treinta y uno, he dictado con esta fecha resolución acordando proceder á la designación por suerte de los seis Vocales que bajo la Presidencia del que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar la Junta de este partido, para cuyo acto se señala el día dieciocho del actual á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Nájera á siete de Mayo de mil novecientos quince. —C. R. de los Ríos.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

1.º trimestre de 1915

1010

ESTADO de los juicios de faltas celebrados en los Tribunales municipales del distrito de esta Audiencia por infracción de la ley de Caza, en el primer trimestre de 1915.

Fiscalía de la Audiencia de Logroño

FECHA DE LAS DENUNCIAS		JUZGADO	NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS	SENTENCIA DICTADA	SU FECHA	FECHA DE LAS NOTIFICACIONES	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
DIA	MES						
8	Enero	1915	Manuel Miguel Sáez	Condenatoria	22 Enero 1915	22 Enero 1915	Cumplida
19	Febrero	»	Basilio Landa Cabezon	Id.	20 Febrero 1915	20 Febrero 1915	Id.
20	Id.	»	Pedro Sicilia Orte	Id.	22 Febrero 1915	22 Febrero 1915	Id.
1.º	Marzo	»	Juana Sánchez Lázaro	Id.	2 Marzo 1915	2 Marzo 1915	Id.
10	Id.	»	Pedro Fernández Ruiz	Id.	11 Marzo 1915	11 Marzo 1915	Pende de ejecución
13	Enero	»	Benigno Arrieta Alonso	Id.	16 Enero 1915	16 Enero 1915	Cumplida
7	Febrero	»	Gregorio Varea Varea	Id.	10 Febrero 1915	10 Febrero 1915	Pende de ejecución
14	Marzo	»	Pablo Tejada Gutiérrez	Id.	22 Marzo 1915	22 Marzo 1915	Cumplida
21	Enero	»	José Sáenz Martínez	Id.	27 Enero 1915	27 Enero 1915	Cumplida
17	Marzo	»	Miguel Arévalo Bermejo	Id.	20 Marzo 1915	20 Marzo 1915	Id.

Logroño, 7 de Mayo de 1915.—Teófilo Lacalle.

Distrito Forestal de Logroño.

1013

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
1	9	Enero	1915	Don Carmelo Pérez	21	Logroño	Jornalero
2	11	»	»	» Leandro Martínez	52	Alfaro	Pescador
3	11	»	»	» Benito Huarte	49	Tudela	Id.
4	25	»	»	» José Gómez Samaniego	52	Logroño	Industrial
5	10	Febrero	»	» Patricio Tornero Moreno	46	Mansilla	Propietario
6	15	»	»	» Hipólito Castro Barrenechea	32	Anguiano	Esquilador
7	26	»	»	» Antonio Mendoza Díaz	36	Ribera baja	Jornalero
8	4	Marzo	»	» Juan Jiménez Caballero	68	Logroño	Empleado
9	4	»	»	» Macario Cilla	33	Nieva	Jornalero
10	5	»	»	» Francisco Aguilar	38	Logroño	Empleado
11	5	»	»	» Delfín Gómez Mezqueta	19	Id.	Churrero
12	6	»	»	» Félix Alvarez Ruiz	48	Id.	Empleado
13	6	»	»	» Manuel Suárez Sebastián	44	Id.	Jornalero
14	11	»	»	» Luis Castellanos Múgica	29	Id.	Comerciante
15	12	»	»	» Víctor Manuel Martínez de Pinillos	30	Id.	Practicante
16	15	»	»	» Lázaro Ruiz de Zúñiga	62	Id.	Empleado
17	15	»	»	» Sotero Martínez Pisón	61	Id.	Retirado
18	17	»	»	» Salustiano Montoya Barrón	46	Rivabellosa	Jornalero
19	30	»	»	» Saturnino Sanz Lecea	76	Ezcaray	Id.
20	3	Abril	»	» Prudencio Tajuelo Fernández	38	Logroño	Id.
21	6	»	»	» Melitón Gutiérrez García	25	Mansilla	Labrador
22	8	»	»	» Anacleto Pablo Gutiérrez	48	Villavelayo	Id.
23	9	»	»	» Tomás Gutiérrez García	32	Id.	Id.
24	13	»	»	» Manuel Alonso Martín	48	Haro	Industrial
24 bis	13	»	»	» Claro García Rojo	19	Cenicero	Jornalero
25	13	»	»	» Juan José Ciudad Sánchez	28	Id.	Propietario
26	13	»	»	» Eugenio Martínez Enciso	40	Id.	Veterinario
27	16	»	»	» Celestino Moreno Fernández	52	Viniestra de Abajo	Propietario
28	19	»	»	» Cayetano Serrano Pablo	45	Villavelayo	Labrador
29	19	»	»	» Guillermo Rodríguez	34	Miranda de Ebro	Jornalero
30	19	»	»	» Angel López Echevarría	31	Id.	Empleado
31	20	»	»	» Pedro Sáenz	46	Logroño	Peluquero
32	21	»	»	» Miguel Guardia González	54	Mansilla	Propietario
33	21	»	»	» Félix Lázaro Medel	37	Quintanar de la Sierra	Dependiente
34	30	»	»	» Román Pérez Salas	65	Logroño	Jornalero
35	30	»	»	» Antonino Sáenz González	46	Id.	Comerciante
36	30	»	»	» Manuel Mazo Fernández	50	Id.	Jornalero

Logroño, 30 de Abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Administración Municipal

NÁJERA

926

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Marzo de este año, según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada en 24 de Febrero último, fué aprobada.

Debiendo verificarse el día 7 del mes actual, como primer domingo del mismo la clasificación de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual y la revisión de excepciones otorga-

das á los de los años 1912, 1913 y 1914, se dispuso se celebre sesión pública con tal motivo; se designó á los Médicos titulares Sres. López y Macho, para que practiquen los reconocimientos necesarios y al Alguacil Sr. Gutiérrez, como persona práctica para que practique la operación de la talla.

Dada cuenta del expediente instruido para justificar los aumentos que contiene la liquidación del presupuesto de gastos del año de 1914, consistentes en 773'62 pesetas, vistas las explicaciones que en aquél se dan, de las que resultan justificados los aumentos, por unanimidad fueron aprobados, poniéndose de manifiesto tal expediente por término de quince días, y dándose cuenta á la Junta municipal para la aprobación en su caso de aquellos.

Vista una comunicación que al Sr. Alcalde dirige D. Segundo Caballero, exponiéndole su deseo de dar por terminado el arriendo

de los pisos 2.º y 3.º de la casa número 12 de la calle de Félix Iturriaga, el cual terminará el día 31 de Mayo próximo, se acordó que con el objeto de proporcionar locales para la instalación de la Estación telegráfica y habitaciones para el encargado, se abra un concurso por término de quince días, para que durante ellos puedan ofrecerse habitaciones con dicho objeto.

Presentado por los peritos albañiles Sres. Moreno y Villacián, el dictamen del reconocimiento practicado en la casa número 29 del barrio de San Fernando, según el cual se halla aquella en estado iminente de ruina y debe demolerse, se dispuso se requiera á sus propietarios Sres. Garnica, para que en el término de quince días ordenen la demolición y la ejecución de obras necesarias para su reconstrucción; pues de lo contrario, el Ayuntamiento se encargará de ello á su costa.

Sesión del día 7

Se celebró sesión con objeto de practicar la clasificación de soldados de los mozos comprendidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año actual, y la revisión de las excepciones concedidas á los de los tres anteriores.

La sesión ordinaria que la Corporación debía haber celebrado el día 8, no pudo tener lugar por falta de asuntos que resolver.

Sesión del día 15

Quedó aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 1.º del mes corriente.

Se designó á D. Abelardo Núñez y D. Marceliano Ruiz, padres de los mozos números 8 y 15 del sorteo, y á D. Manuel Cerezo como suplente, para que declaren como testigos por parte de este Ayuntamiento en los expedientes que han de instruirse en justificación de las excepciones legales

alegadas por mozos del reemplazo de este año y por los de revisión de anteriores.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordaron cuatro pagos los cuales se harán con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto vigente.

Se dispuso que con el objeto de aliviar la situación de la clase obrera, se interese del Sr. Ministro de Fomento la continuación de las obras de defensa de la población, y que de este acuerdo se dé cuenta al Diputado á Cortes Sr. Iturriaga, suplicándole se dirija al Sr. Ministro, secundando los deseos de los señores Concejales.

También se dispuso se felicite á los Sres. Santa María y familia, por el salvamento de su hijo don Manuel, que por espacio de varios días ha permanecido dentro de la mina titulada «Cabeza de Vaca».

Sesión del día 21

En la sesión de este día se resolvieron los expedientes instruidos en justificación de las excepciones alegadas por mozos del reemplazo del año actual y por los de revisión de los tres anteriores, clasificar uno de aquél y otro del reemplazo de 1902.

La sesión correspondiente al día 22 no se celebró por no haber asuntos que resolver.

Junta municipal

Sesión del día 25

Presidente, el primer Teniente Alcalde, D. Toribio Ojeda.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 24 de Febrero.

Se aprobó el expediente instruido para justificar los aumentos que arroja la liquidación del presupuesto de gastos del año 1914, el cual, con su copia, deberá remitirse al Sr. Gobernador civil para su aprobación definitiva si lo mereciese.

Sesión supletoria del día 31

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 15 del actual.

Se designó al Sr. Alcalde para que asista al juicio de exenciones señalado para el día 9 de Abril próximo, ante la Comisión mixta, y para que con la antelación debida haga la presentación de la documentación necesaria.

Se detalló la forma en que ha celebrarse la festividad de San Prudencio, patrono de esta ciudad.

Se acordaron los pagos trimestrales y otros varios.

Vista una circular dirigida por el Sr. Alcalde de Haro, comuni-

cando el acuerdo adoptado por su Ayuntamiento, significando el agrado que ha merecido la meritisima y constante labor que en defensa de los intereses regionales viene realizando el Sr. Presidente de la Diputación Provincial D. Félix M. Lacuesta, y que para testimoniarlo se ha abierto una suscripción popular, se acordó asociarse este Ayuntamiento al merecido homenaje que trata de ofrecerse á dicho señor, contribuir á la suscripción abierta con el objeto expresado y adherirse á las manifestaciones y conclusiones formuladas por el mismo en sus trabajos, combatiendo la inclusión de los vinos en los puertos francos, é interesar de la Diputación prosiga su campaña en pro de los intereses de la región, amenazados de ruina por dicho proyecto de ley.

Anunciada la visita á esta localidad por el Sr. Gobernador civil y Jefe de los exploradores de Logroño, se acordó que el Ayuntamiento salga á recibirlos, invitando al vecindario para que haga lo propio, y que en la tarde del día 4 se les obsequie con una modesta merienda que será satisfecha de fondos municipales.

Nájera, 23 de Abril de 1915.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que el Ilustrísimo Ayuntamiento celebró en el día de ayer, fué aprobado; acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 27 de Abril de 1915.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, B. Alonso.

CALAHORRA

996

Interesando á esta Alcaldía saber el paradero de Honorato Calleja Saribiarte, hijo de Ricardo y Avelina, natural de esta ciudad y hermano del mozo del reemplazo del corriente año Domingo Calleja Salagaray, se ruega á la persona que pueda dar noticias del dicho Honorato, lo manifieste á esta referida Alcaldía á los efectos de la ley de Reemplazos.

Calahorra, 5 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Luis Angel de Garro.

LEDESMA

999

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1914, quedan expuestas al público por término de

quince días en la Secretaría del mismo, á fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ledesma, 5 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Cándido Fernández.

JUBERA

1006

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Jubera.

Hago saber: Que en este término municipal y conforme al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se va á proceder á la confección del apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial para 1916; y al efecto, todo contribuyente que tenga necesidad de darse de alta ó baja en su riqueza, presentará aquéllas reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, hasta el día 20 del mes actual, advirtiéndole que los que se reciban después, no podrán tener efecto hasta el próximo año.

Jubera, 4 de Mayo de 1915.—Aniceto Fernández.

VILLARROYA

1012

Don Máximo Jiménez Abad, Alcalde presidente de la Corporación administradora del Pósito de esta localidad.

Hago saber: Que todos los vecinos que deseen recibir fondos de las arcas del Pósito municipal de esta villa, pueden solicitar préstamos hasta agotar todo su importe que próximamente es el de siete mil trescientas pesetas, pues si persisten en su negativa, procederá el Ayuntamiento sin más avisos á la formación del oportuno expediente para su ingreso en la Sucursal del Banco de España, á lo que se halla autorizado.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente edicto y de bandos publicados en esta localidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia.

Villarroya, 5 Mayo de 1915.—Máximo Jiménez.

BEZARES

1009

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL con el fin de que sean examinadas por los vecinos y puedan presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bezares, 4 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Práxedes Nájera.

NIEVA DE CAMEROS

1015

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su aldea de Montemediano, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal y por trimestres vencidos, por la asistencia á familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado puede contar con 1750 pesetas por las iguales de asistencia á vecinos pudientes anualmente.

Nieva de Cameros, 6 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Fernando Vasaldúa.

CERVERA DEL AÑO ALHAMA

1017

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1916, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas, acompañando la carta de pago acreditativa de haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cervera del río Alhama, 7 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Julián Pascual.

SANTA EULALIA BAJERA

1018

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, á fin de que el que se crea agraviado, pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

Santa Eulalia Bajera, 9 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Pérez.